



**PADRONES
ELECCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIA 2026**

TRICEL ELECCIONES
Facultad de Ciencia
Marzo 2026

El día 3 de junio del 2023 se realizarán las siguientes elecciones:

1. Decana o Decano
2. Consejo de Facultad
 - a. 1 representante de profesores/as por hora del Departamento de Física.
 - b. 1 representante de estudiantes del Departamento de Física.
3. Consejo del Departamento de Física
 - a. 1 representante del cuerpo académico.
4. Consejo del Departamento de Matemática y C.C.
 - a. 1 representante de funcionarios/as.

Por elección detallaremos en padrón electoral según normativa vigente.

1. **Decana o Decano.** Cada persona debe estar incluida en un único padrón electoral, y “sólo con aquellas personas que se encuentren formalmente nombradas a la respectiva Facultad en la que se verifique el proceso de elección, según su correspondiente Estamento. En caso de que los electores y electoras pertenezcan a más de un Estamento en más de una Facultad y/o Unidad Mayor, sólo podrán formar parte del padrón del Estamento en el que registren mayor antigüedad¹, quedando inhabilitados o inhabilitadas para formar parte de otro padrón” (artículo 8, resolución 935, pag. 4), por lo que el padrón para elecciones de decano o decana se compone de:

- i. **Estamento Académico** (61%) deberán dos (2) años de antigüedad en la Facultad (artículo 8 res 935)

¹ Los artículos 9, 10 y 11 detallan el procedimiento para establecer el padrón al que pertenecerá una persona que trabaje en más de un estamento.



- ii. **Estamento Profesor o profesora** por hora de clases (5%) deberán dos (2) años de antigüedad en la Universidad (Literal a) del artículo 15, Nuevo inciso final del artículo 8, Nuevo artículo 8 bis, res. 3225)
- iii. **Funcionarias y funcionarios No Académicos(as)** (17%) , deberán tener un mínimo de un año de antigüedad en la Universidad (artículo 8 res 935 actualizada a res 3252 Inciso cuarto del artículo 8)
- iv. **Estamento Estudiantil (17%)**. Deberán tener la matrícula vigente en programas de pregrado o postgrado en la respectiva Facultad en la que se verifique el proceso eleccionario y haber cursado al menos un semestre de dicho programa (artículo 8 res 935 actualizada a res 3252 Inciso quinto del artículo 8)

2. Consejo de Facultad

a. 1 representante de profesores/as por hora del Departamento de Física.

Formaran el padrón electoral profesores y profesoras por hora adscritos al Departamento de Física con al menos dos años de antigüedad.

b. 1 representante de estudiantes del Departamento de Física.

Formaran el padrón electoral estudiantes que tengan matrícula vigente en programas de pre o posgrado del departamento de Física y haber cursado al menos un semestre de dicho programa.

3. Consejo del Departamento de Física

a. 1 representante del cuerpo académico.

Formaran el padrón electoral los y las académicas adscritos al Departamento de Física con al menos dos años de antigüedad.

4. Consejo del Departamento de Matemática y C.C.

a. 1 representante de funcionarios/as.

Formaran el padrón electoral funcionarios y funcionarias adscritos al Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación con al menos seis meses de antigüedad.